



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

**DOCUMENTO PARA LA
CONTRATACIÓN DIRECTA
CD No. 63/2021.**

DENOMINADA:

**“ADQUISICIÓN DE ACIDO
ACETILSALICILICO”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO FOPROMID DONACION

SEÑOR OFERTANTE:

**FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**



INDICE

I.	Glosario.....	8
II.	Instrucciones a los Ofertantes.....	15
	A. Objeto de la Contratación.....	15
	B. Prácticas Corruptivas.....	15
	C. Marco Legal.....	15
	D. Obtención del Documento de Contratación Directa.....	15
	E. Consultas	15
	F. Aclaraciones y/o Adendas	16
	G. Adendas o Enmiendas.	16
	H. Notificaciones por parte del MINSAL.	16
	I. Lugar, fecha y hora de presentación de las Ofertas.....	16
	I. 1 Lugar, fecha y hora de Presentación	16
J.	Exclusión de Ofertas.....	17
K.	Prohibiciones y Confidencialidad.....	17
	K.1 Impedimentos para ofertar.	18
	K.2 Capacidad para contratar.....	18
	K.3 Inhabilitados para participar (Art. 158 LACAP).	18
L.	Adjudicación.....	18
	M. Documentos obligatorios para contratar.....	19
N.	Garantías para Contratar.....	22
	N.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	22
	N.2. Garantía de Buena Calidad.	23
	N.3. Tipos de Garantías que podrán presentar.	23
O.	Aceptación del contenido de la Contratación Directa.	23
P.	Errores u omisiones subsanables.	23
Q.	Aspectos Generales para la Contratación	24
	Q.1 Firma del Contrato.....	24
	Q.2 Prorroga de los Contratos de Bienes (Art. 83 LACAP)	24
	Q.3 Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP)	24
	Q.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)	24
	Q.5 Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).....	25



Q.6 Extinción, caducidad y revocación del Contrato	25
R. Plazo y Lugar de Entrega.....	25
R.1 Plazo de Entrega.	25
R.2 Lugar de Entrega.....	25
S. Forma, trámite y plazo para el pago de las facturas.	26
S.1 Contratistas Nacionales y Asocios	26
S.2 Contratistas Extranjeros	26
T. Sanciones y multas.	27
T.1 Sanciones.....	27
T.2 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:	27
T.3 Efectividad de Garantía de Buena Calidad.....	27
T.4 Multas.....	27
U. Administración del Contrato.	27
V. Solución de Conflictos.	27
W. Documentos Contractuales.	27
X. Contenido de las Ofertas.....	28
X.1 Aspectos Generales.....	28
Documentos originales (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios).....	28
X.2 Contenido de la Documentación Legal (Sobre “A”).	30
X.3 Contenido de la oferta Técnica-económica (sobre “B”)......	30
Y. Recurso de Revisión.	31
Z. Vigencia de la Oferta.	31
III. 1. ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....	33
A. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS A CONTRATAR.....	33
B. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS.....	33
C. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.....	42
D. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.....	42
IV. Metodología de Evaluación de Ofertas.....	46
a) Evaluación de la Capacidad Legal	46
b) Evaluación de los Aspectos Técnicos.....	46
IV. PARTE IV ANEXOS.....	49

I. Glosario.

ACONDICIONAMIENTO: Todas las operaciones incluidas el llenado y el etiquetado necesarios para convertir un producto a granel en un producto terminado.

ALERTA DE CALIDAD: Documento en el que se describe un problema de calidad de un medicamento o insumo médico el cual ha sido rechazado por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogado como no cumple especificaciones técnicas establecidas en la USP o por resultado de una queja remitida por un establecimiento de salud, siendo una estrategia de comunicación del riesgo con la cual se pretende reducir y prevenir el mismo.

ASOCIO: La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Licitación, constituido de conformidad con la ley.

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Es la autoridad responsable de la regulación sanitaria de los medicamentos en cada país.

AUTORIDAD REGULADORA DE REFERENCIA: Es la autoridad reguladora nacional competente y eficiente en el desempeño de las funciones de regulación sanitaria catalogada como nivel IV por la OPS/OMS y recomendada para garantizar la calidad, seguridad o inocuidad y eficacia de los medicamentos y productos biológicos.

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: Conjunto de procedimientos y normas destinadas a garantizar la producción uniforme de los lotes de productos farmacéuticos que cumplan las normas de calidad.

BP: Farmacopea Británica

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas.

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM): Documento expedido por la autoridad reguladora nacional del país en el cual se encuentra ubicado el Laboratorio fabricante donde se certifica que el laboratorio cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura.



CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACEUTICO (CPF): Certificación propuesta por la OMS y emitida por la Autoridad Reguladora Nacional del país o región de origen o procedencia, como parte del sistema de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional. En el caso de fabricación por terceros o filiales y que el producto no se comercialice en el país de origen, podrá ser expedido por la Autoridad Reguladora del país del titular.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CTO: Unidad de Medida en Cientos de Unidades.

DDP: (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta del comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costo de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DNM: Dirección Nacional de Medicamentos.

DIRTECS: Dirección de Tecnologías Sanitarias.

DISEÑO O ARTE: Es la imagen impresa, escrita o gráfica del empaque primario, secundario y del etiquetado, según RTCA: 11.01.02:04 PRODUCTO FARMACEUTICOS. ETIQUETADOS DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO

ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO: Recipiente dentro del cual se coloca directamente el medicamento en la forma farmacéutica terminada.

ENVASE O EMPAQUE SECUNDARIO: Recipiente dentro del cual se coloca el envase primario que contiene al medicamento en su forma farmacéutica terminada para su distribución y comercialización.

ENVASE O EMPAQUE TERCIARIO: (EMBALAJE) componentes de los envases que no están en contacto directo con el producto pero que facilitan su manipulación y transporte para evitar daños derivados de la manipulación física y de las condiciones de almacenamiento a las que se somete el producto.

ENVASE O EMPAQUE RESISTENTE A LA LUZ: Sistemas de envases que protegen el

contenido de los efectos de la luz por medio de las propiedades específicas del material que los compone, incluyendo los recubrimientos aplicados sobre los mismos. Un envase translucido o incoloro y transparente puede convertirse en un envase resistente a la luz mediante una cubierta exterior opaca o mediante un empaque secundario en cuyo caso la etiqueta del empaque debe indicar que es imprescindible el uso de la cubierta opaca o que se requiere, conservar el producto en el empaque secundario hasta que sea usado por el paciente o administrado a nivel hospitalario por el personal de enfermería.

ETIQUETADO O ROTULADO: Es toda inscripción o leyenda que identifica al producto, que se imprima, adhiera o grave en el envase o empaque primario y/o envase o envase secundario.

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: Son todos aquellos establecimientos públicos debidamente autorizados para la prestación de servicios en materia de salud.

FABRICACION O MANUFACTURA: Todas las operaciones involucradas en la compra de materiales y materias primas, producción, acondicionamiento, control de calidad, aprobación, almacenamiento, distribución del producto terminado y los controles relacionados.

FABRICACION POR TERCEROS O ALTERNA: Fabricación nacional o extranjera realizada dentro de los límites de una contratación previa entre el titular del medicamento y el fabricante, siendo el titular el responsable del producto.

FALLA TERAPEUTICA: Es la falta o disminución del efecto terapéutico esperado de un medicamento en su indicación o indicaciones aprobadas.

FARMACOVIGILANCIA: Actividad de salud pública destinada a la identificación, cuantificación, evaluación, análisis, gestión para la prevención de los riesgos y su causalidad asociada al uso de medicamentos en la población con un enfoque de derechos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

FOIL O BLISTER: Empaque primario utilizado para la conservación de medicamentos, constituido por hojas delgadas de aluminio que se usan solas o en combinación con otros materiales, que los hace impermeables a la humedad, el oxígeno u otros gases.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

g: Gramo

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas

establecidas en el contrato y que el MEDICAMENTO contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

INSERTO, PROSPECTO O INSTRUCTIVO: Es toda información técnica científica dirigida al paciente y al personal hospitalario que se adjunta al producto terminado, el cual debe contener la información necesaria para el uso seguro y eficaz del medicamento.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

LABORATORIO FABRICANTE: Entidad autorizada con instalaciones diseñadas, para realizar todas las operaciones que involucran la fabricación de productos farmacéuticos.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

mcg: Microgramos

MEDICAMENTO O PRODUCTO FARMACEUTICO: Sustancia simple o compuesta, natural o sintética o mezcla de ellas, con forma farmacéutica definida, empleada para diagnosticar, tratar, prevenir enfermedades o modificar una función biológica de los seres humanos.

MEDICAMENTO INNOVADOR: Son aquellos medicamentos de investigación propia del laboratorio que los comercializa, sujetos a la protección comercial que brindan las agencias internacionales o nacionales de patentes.

mg: Miligramos.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento a las especificaciones técnicas o contractuales de los medicamentos solicitadas por el MINSAL.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

OMS: Organización Mundial de la Salud

PAIS DE ORIGEN: País donde se fabrica el producto. En caso que en la fabricación intervenga más de un laboratorio fabricante, el país de origen es aquel en que se realiza la fabricación de al menos el producto a granel.

PAIS DE PROCEDENCIA: País desde donde se distribuye, acondiciona o exporta el producto. Siempre que éstos intervengan en el proceso de fabricación; al menos hasta el empaque primario.

PIROGRABADO: Técnica de grabado por calor de superficies como papel, cartón, madera o vidrio.

PRODUCTO A GRANEL: Producto que ha pasado por todas las fases de producción excepto el empaque primario.

PRODUCTO TERMINADO: Es el que está en su envase definitivo, rotulado y listo para ser distribuido y comercializado.

PRUEBA DE ENDOTOXINAS: Prueba para la detección o cuantificación de endotoxinas de bacterias gram negativas.

REACCION ADVERSA A MEDICAMENTO (RAM): Es la respuesta a un medicamento que sea nociva, no intencionada con el uso de un medicamento para la profilaxis, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades o modificación de funciones fisiológicas. Los errores de medicación que ocasionen un daño al paciente, se consideran reacciones adversas a medicamentos.

REGISTRO SANITARIO: Aprobación por la Autoridad Reguladora Nacional de un país para la comercialización de un medicamento, una vez que el mismo ha pasado el proceso de evaluación relativo a la calidad, seguridad y eficacia.

RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

RTCA: Reglamento Técnico Centroamericano.

TIEMPO MUERTO: El tiempo que dure el proceso de inspección, toma de muestra y análisis del medicamento no se tomará dentro del plazo establecido para cada entrega correspondiente.

TITULAR DEL PRODUCTO O DEL REGISTRO: Persona natural o jurídica propietaria del producto.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

UM: Unidad de Medida bajo la cual se adquirirán los medicamentos.



USP: Farmacopea de los Estados Unidos de América.

VIDA ÚTIL: Límite de tiempo hasta el cual se garantiza que un medicamento, después de su producción, permanezca dentro de las especificaciones de calidad aprobadas.

VIGENCIA: para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de ofertas.

V.O.: Vía oral

Nota: Cuando en el Documento de Contratación Directa, se haga mención a “Contrato”, se deberá entender se refiere indistintamente a “contrato u orden de compra”



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS

OFERTANTES



II. Instrucciones a los Ofertantes

A. Objeto de la Contratación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la “**ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO**”, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará “EL MINSAL” y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará “UACI”, promueve la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021** denominada: “**ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO**” con fuente de financiamiento: **FONDO FOPROMID DONACION**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en el presente documento, los cuales serán utilizados en las diferentes dependencias del MINSAL.

B. Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C. Marco Legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido del presente documento, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <https://www.comprasal.gob.sv/comprasal/web/normativo> y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

D. Obtención del Documento de Contratación Directa.

El documento para la presente Contratación Directa podrá obtenerlas todos los interesados de la siguiente forma:

Los interesados podrán obtener el documento de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 12:00 horas del primer día señalado para la obtención de la misma en un medio de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerla.

Para quedar inscrito en este proceso de contratación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior, caso contrario no tendrá derecho a participar.

Para efectos de participar en el presente proceso de Contratación Directa, podrán obtenerlas en el periodo comprendido **desde las 12:00 horas del día 08 de abril de 2021 hasta las 23:59 horas del día 09 de abril de 2021.**

E. Consultas

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico uaci@salud.gob.sv, **DESDE LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL HASTA las 15:00 HORAS DEL MISMO DIA.**



Durante todo el desarrollo del presente proceso de compra los participantes podrán realizar cualquier observación o denuncia directamente al Observatorio de Compras Públicas, a la dirección electrónica siguiente: observatorio.unac@mh.gob.sv.

F. Aclaraciones y/o Adendas

Las consultas realizadas por los interesados en participar, serán contestadas por el Jefe UACI del MINSAL, tendrá legal validez; y formarán parte de la presente Contratación.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer, adendas a la Contratación, a más tardar un (1) día calendario previo a la presentación de ofertas. Dichas adendas las suscribirá el Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales.

Las aclaraciones y/o adendas serán publicadas en las páginas web siguientes: https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/convocatorias y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2020/>

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G. Adendas o Enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito a todos los que hayan obtenido el documento de Contratación Directa adendas o enmiendas a dicho documento, previo a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados a los respectivos correos electrónicos. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; Las cuáles serán notificadas a cada interesado y publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

H. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, según Anexo No. **9, 9-A ó 9-B FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a UACI -MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por UACI.

I. Lugar, fecha y hora de presentación de las Ofertas.

I. 1 Lugar, fecha y hora de Presentación

La Presentación de las Ofertas se efectuará en la Oficina de UACI-MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, 2º Nivel, en fecha **TRECE DE ABRIL DE 2021, de las 7:30 a.m., hasta las 12:30 p.m. (hora local)**. Después de esa hora no se recibirán ofertas.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP, posterior a la hora y fecha señalada no se recibirán ofertas.

J. Exclusión de Ofertas

1. Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando la oferta presentada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - a. El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la UNAC, de conformidad a lo que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
 - b. La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. 10. INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)**.
 - c. El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Contratación Directa; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y el ofertante no estuviere de acuerdo.
 - d. Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO DE SALUD y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
 - e. Si el oferente no presentará lo requerido en las solicitudes de subsanación o no aclarara algún aspecto solicitado, dentro del plazo estipulado por la CEO, a través del Jefe UACI, de conformidad a lo establecido en la presente Contratación.
 - f. Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en este literal **X.3, específicamente en los sub literales b) y c)**, no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
 - g. Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

K. Prohibiciones y Confidencialidad.

Después de la recepción de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración debidamente notariada (**Anexos Nos. 2, 2 bis, 3**).

K.1 Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

K.2 Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

K.3 Inhabilitados para participar (Art. 158 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158.

L. Adjudicación

La adjudicación será total o parcial y se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la recepción de ofertas pudiendo el Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

El suministro será adjudicado al o los ofertante(s) que obtenga(n) el mayor puntaje, y no se adjudicará necesariamente a la oferta de menor precio, sino aquel que conforme al porcentaje obtenido, más convenga a los intereses del MINSAL.

El Titular del MINSAL podrá Adjudicar de forma total o parcial las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa o no estuviere acorde con los precios de mercado o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en el Documento de Contratación Directa. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el ítem.

Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de **aumentar o disminuir las cantidades a adquirir hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria** y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá Resolución de Adjudicación para la presente Contratación Directa.

Una vez notificada la adjudicación, y transcurrido el período para la interposición del Recurso de Revisión, y no habiendo ningún recurso, se realizará la contratación.

Se establece un plazo máximo de **TRES DÍAS HÁBILES**, posteriores a la notificación de la Resolución

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias vigentes requeridas e indicadas en el documento para la Contratación Directa, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, la UACI del MINSAL consultara en línea.

Una vez en firme la adjudicación se procederá a la suscripción del contrato u orden de compra.

M. Documentos obligatorios para contratar.

Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Jurídicas y Naturales Nacionales o extranjeras domiciliadas en El Salvador)

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de Contratación.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Contratación. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de contratación. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP e IPSFA vigentes, a la fecha de contratación. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Contratación.

Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Jurídicas y Naturales Extranjeras no domiciliadas en El Salvador)

- a) Declaración jurada en formato libre, firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Contratista, en la que manifieste que su empresa no se encuentra domiciliada en El Salvador, no se encuentra inscrita en el Registro de Contribuyentes o de Seguridad Social en El Salvador.
- b) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, **vigente a la fecha de contratación.**
- c) En caso que en su oferta hubiera presentado las declaraciones juradas de los literales a y b, de la letra **X.1, aspectos generales**, de la parte I del presente Documento de Contratación, sin el trámite de legalización de firmas (consular o de apostilla), deberá de presentar las mismas con dicho trámite.

**Documentos en fotocopia certificados por notario:
Personas Jurídicas Nacionales.**

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o del Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad. (Fotocopia ampliada a 150%).
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Fotocopia ampliada a 150%).

Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente. (Fotocopia ampliada a 150%).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT). (Fotocopia ampliada a 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Fotocopia ampliada a 150%)

Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Extranjeras domiciliadas o no domiciliadas en El Salvador.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, o su equivalente, otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).
- f) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en El Salvador, (Solo aplica para extranjeras domiciliadas en el Salvador, fotocopia ampliada al 150%).
- g) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en El Salvador, (Solo aplica para extranjeras domiciliadas en el Salvador, fotocopia ampliada al 150%).

Personas Naturales Extranjeras domiciliadas o no domiciliadas en El Salvador.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder o su equivalente, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- c) Fotocopia certificada por Notario de Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad, del Representante Legal y/o su Apoderado según el caso, extendida en El Salvador. (Solo aplica para extranjeras domiciliadas en el Salvador, fotocopia ampliada al 150%).
- d) Fotocopia certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA), del Ofertante Adjudicado, extendida en El Salvador, (Solo aplica para extranjeras domiciliadas en el Salvador, fotocopia ampliada al 150%).

Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

momento que presentan la oferta en el proceso de Contratación Directa. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Contratación Directa. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.

- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso).

N. Garantías para Contratar

Toda persona natural o jurídica contratado en la presente Contratación Directa deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre.

N.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

dentro de los diez días contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a la Contratista y estará vigente durante el plazo de **CIENTO CINCO DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato. (**Anexo No. 5**). La UACI entregará el documento de recepción correspondiente.

Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y copia, adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la Contratista.

Exoneración de la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (Únicamente aplica para los contratos con bienes de una entrega).

En caso que la contratista realice la entrega del cien por ciento de los bienes objeto del contrato en un plazo menor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato, podrá solicitar a la UACI, que se le exonere de la presentación de dicha Garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 119 Inc. Segundo de la LACAP.

N.2. Garantía de Buena Calidad.

La Contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir de dicha fecha. (**Anexo N° 6**). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

N.3. Tipos de Garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad de los bienes, cuando el monto contratado sea menor a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), también podrá presentar cheque de caja.

O. Aceptación del contenido de la Contratación Directa.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Contratación se considerará subsanable lo establecido en la PARTE I, literal XI SOBRE "A" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II del presente documento.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de hasta **TRES DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá, el cual no podrá ser mayor al plazo inicial concedido; siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo el Precio Unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

Q. Aspectos Generales para la Contratación

Q.1 Firma del Contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. **(Modelo de Contrato Anexo No .8).**

Q.2 Prorroga de los Contratos de Bienes (Art. 83 LACAP)

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

Q.3 Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP)

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano,

Q.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)

EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL.

Q.5 Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- Alterar el objeto contractual.
- Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

Q.6 Extinción, caducidad y revocación del Contrato

En caso que la contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedara sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP)

R. Plazo y Lugar de Entrega.

R.1 Plazo de Entrega.

El plazo de entrega de los bienes será el CIENTO POR CIENTO A UNA ENTREGA en un plazo de QUINCE DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato a la Contratista.

R.2 Lugar de Entrega.

El lugar de entrega de los suministros, será en el Almacén El Paraíso-Medicamentos, ubicado en Plantel El Paraíso ubicado en 6a Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, previa coordinación con el Administrador de Contrato.

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros)

Para lo cual La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el(los) Administradores de Contrato respectivos, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato.

La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada y sellada por el guardalmacén

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

respectivo, y el delegado de La Contratista y firmado por la Administradora del Contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, de la cual el administrador de contrato remitirá la copia a UACI, Art. 82 Bis, literal f).

S. Forma, trámite y plazo para el pago de las facturas.

S.1 Contratistas Nacionales y Asocios

SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL (ASOCIOS)

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de renglón con su debida descripción, número de orden de compra o contrato, número de proceso, número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), copia de nota de aprobación de las garantías extendidas por la UACI si fuese necesario conforme lo estipule y lo defina la UACI; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar la contratista copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato u orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

S.2 Contratistas Extranjeros

SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL (ASOCIOS)

El pago será efectuado a través de transferencia cablegráfica efectuada por el Encargado del FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES-FOPROMID, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en calle arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario. El ofertante deberá considerar que el Ministerio de Salud retendrá el 13% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), incluido en el monto ofertado. Para la transferencia cablegráfica la contratista será el garante de cubrir los costos de dicho trámite.

Para poder realizar la transferencia cablegráfica, será requisito indispensable la presentación de la Factura Proforma o Factura del país de origen a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES y la Orden de Compra o Contrato, que ampare la ejecución de dicho trámite y copia de garantía según lo estipule y defina la UACI; a efecto de poder completar el proceso será responsabilidad del Administrador de Contrato u Orden de Compra presentar a la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, actas de recepción original de los bienes adquiridos, según lo establece el art. 77 de la RELACAP.

T. Sanciones y multas.

T.1 Sanciones.

Si La Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía de conformidad a lo establecido en el Art. 36 LACAP

T.3 Efectividad de Garantía de Buena Calidad.

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

T.4 Multas.

Cuando La Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 y 94 de la LACAP.

U. Administración del Contrato.

A propuesta del solicitante, el Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 y 77 del RECALAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. Solución de Conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W. Documentos Contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Documento para la Contratación Directa.
- b) Adendas y/o aclaraciones al documento (si las hubiere)
- c) La oferta del contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

X. Contenido de las Ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Contratación Directa deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

X.1 Aspectos Generales.

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de dos sobres según el detalle siguiente:

SOBRE “A”, el cual deberá contener DOCUMENTACIÓN LEGAL

Documentos originales (aplica para personas Naturales y Jurídicas Nacionales, Naturales, Jurídicas Extranjeras, y Asocios).

- a) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega del suministro y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c) que la Nómina de Accionistas es la vigente, que cuenta con la autorización del fabricante para comercializar los productos en El Salvador y demás condiciones establecidas en el Documento de Contratación Directa **ANEXO No. 2, 2 bis**.
- b) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que **no emplea** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y que cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158, romano V, literal b) de la LACAP. **Anexo No. 3**.
- c) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o del Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).

Para los ofertantes extranjeros no domiciliados en El Salvador, en relación a las declaraciones juradas de los literales a y b, no se requerirá para el momento de ofertar el trámite de legalización de firmas (consular o de apostilla), en virtud de la naturaleza del presente proceso de compra, en el cual se establece plazos cortos para la presentación de ofertas, tomando en consideración el tiempo promedio que conlleva dicho trámite. Razón por la cual en caso de resultar adjudicado deberá de presentar las mismas con el trá-



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

mite de legalización de firmas, junto con la documentación requerida para contratar, establecida en la letra M. Documentos obligatorios para contratar, de la parte I del presente documento de Contratación.

SOBRE “B”, el cual deberá contener la OFERTA “TECNICA-ECONOMICA” y lo relacionado en Anexos Nos. 9, 9A, 9B y 10

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las páginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/ 2021**, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y EL MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en el presente documento para la Contratación Directa que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante. Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del esta-

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- do, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
 - c) Los documentos Notariales,
 - d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

X.2 Contenido de la Documentación Legal (Sobre “A”).

Los Ofertantes deberán presentar en el sobre “A” todos los documentos solicitados en la **letra X.1. Aspectos generales, de la parte I del presente Documento de Contratación**

X.3 Contenido de la oferta Técnica-económica (sobre “B”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas de forma impresa y digital en CD también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado, según **Anexo No. 10**.
- b) Oferta Técnica Económica por ítem, anexo 4

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- c) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- d) Los precios ofertados deberán **INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)** y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo. De no presentar sus precios tal y como se solicita no serán evaluados y no serán sujetos de recomendación por parte de la CEO. **No se aceptarán ofertas alternativas.**

Y. Recurso de Revisión.

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".

Z. Vigencia de la Oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS

III. ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.

Para evaluar los medicamentos los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en los títulos A, B, C y D de este romano:

A. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS A CONTRATAR.

El Medicamento objeto de la presente compra deberá ser ofertado y posteriormente suministrado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente al código detallado siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	ENTREGAS
1	00905005	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Solido Oral Empaque primario individual	CTO	73,000.00	1

B. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA SER EVALUADOS.

B.1 Los medicamentos que se pretende adquirir el cual deben reunir los siguientes requisitos que serán la base para la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO).

Requisitos Generales.

B.1.1 Registro Sanitario vigente.

Para los Productos Nacionales, Centroamericanos y Extranjeros registrados en la DNM, deberá colocar en la Oferta Técnica Económica el número de Registro Sanitario de El Salvador.

B.1.1.1 Productos registrados nacionales, centroamericanos y extranjeros:

Copia de Registro Sanitario vigente y sus modificaciones, emitida por la DNM (aplica para todos los tipos de registros: Nacionales, Reconocimientos CA y Extranjeros)

B.1.1.2 Productos extranjeros que no poseen registro sanitario en la DNM

1. En caso que el origen del medicamento sea Estados Unidos, Canadá, Japón, Chile, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea y no se encuentre inscrito en la DNM, el ofertante podrá presentar copia del registro sanitario emitido por la autoridad competente o en sustitución de éste, copia del Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente, emitido por la Autoridad Reguladora de Nivel IV del país de origen.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

2. En caso que el origen del medicamento sea diferente a los señalados y no se encuentre inscrito en la DNM, el ofertante podrá presentar copia del Registro Sanitario vigente emitido por una autoridad reguladora de Nivel IV según la clasificación de la OPS, anexando la fórmula cuali-cuantitativa del producto y sus modificaciones al registro. También puede presentar en sustitución del Registro Sanitario, una copia de Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente, emitido por una Autoridad Reguladora de Nivel IV.

Tanto en caso 1 como en caso 2 se cumplirá:

- a) El ofertante deberá proceder a HOMOLOGAR el producto en la DNM de acuerdo con el Reglamento Especial de Reconocimiento de Registros Sanitarios Extranjeros, según decreto ejecutivo N.º 34, publicado en el diario oficial Tomo No. 398 de fecha 27 de febrero de 2013 o de conformidad al Reglamento General de la Ley de Medicamentos; Para lo cual dispondrá de un período de diez (10) días hábiles para iniciar el trámite de homologación a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, de no presentar este documento dentro del período otorgado, se procederá con la segunda opción mejor evaluada.
- b) De no finalizar el trámite incurrirá en la penalización establecida en la normativa vigente.
- c) El documento debe presentarse en idioma castellano, en caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

3. Para los medicamentos extranjeros que no cuenten con registro sanitario en la DNM y en ninguna autoridad reguladora nivel IV y requieran **permiso especial de importación**, el ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Producto Farmacéutico, según lo establecido por la OMS. En caso que no se disponga de este certificado, se debe presentar:
 - Certificado de Venta Libre (CVL) emitido por el país o región de origen. En el caso de un origen compartido, se admitirá el CVL del país de procedencia, siempre y cuando el producto esté comercializado legalmente en dicho país.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de cada uno de los establecimientos que intervienen en la fabricación y acondicionamiento del producto, para la forma farmacéuti-

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

- ca y tipo de producto específico a registrar, extendido por la Autoridad Reguladora del país o países en donde se lleva a cabo el proceso de fabricación.
- b) Fórmula(s) cuali-cuantitativa(s) completas, firmadas en original por el titular o el fabricante. En el caso que la fórmula cuali-cuantitativa completa se presente incorporada en el CVL, no será necesario presentar la fórmula en otro documento;
 - c) Certificado de análisis de producto terminado emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, firmado en original y copia;
 - d) Estudio de Estabilidad para zona climática IV, firmado por el profesional responsable del estudio o por el profesional técnico designado por el titular;
 - e) Monografía química de los principios activos o Monografía Farmacognósica, en el caso de los productos naturales, (cuando aplique);
 - f) Proyecto de etiquetado del empaque primario y secundario, tal como se comercializará en el país;
 - g) Información técnica científica, adicional, cuando se requiera
 - h) Método de análisis de producto terminado validado;
 - i) Ejemplar de inserto, prospecto o instructivo, cuando fuere procedente;
 - j) Información farmacológica de producto terminado
 - k) Declaración jurada de cumplimiento con calidad, seguridad, eficacia, y que la información es procedente del origen y es verídica.

Todos los documentos deben presentarse en idioma castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

B.1.2 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente y emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen del medicamento, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

1. Productos Nacionales

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

Para productos fabricados por laboratorios nacionales serán válidos los certificados de BPM emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) vigentes de conformidad al Informe 32 de la OMS como mínimo los cuales deberán especificar el tipo de productos y/o formas farmacéuticas para los cuales está autorizada la planta de producción.

Para productos ofertados bajo modalidad de fabricación por terceros (maquila) deberán presentar copia de los Certificados de BPM emitidos por la DNM o de la Autoridad Reguladora del país de origen vigentes de conformidad al informe 32 de OMS como mínimo las cuales deberán especificar el tipo de producto y/o forma farmacéutica para los que está autorizada la planta de producción.

2. Productos Extranjeros:

Para productos extranjeros deberán presentar la copia del Certificado de BPM de conformidad como mínimo el informe 32 de la OMS emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen, éste deberá especificar el tipo de productos y/o formas farmacéuticas para los cuales está autorizada la planta de producción.

En caso que el producto no cuente con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de su país de origen, este podrá presentar una copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) extendidas por una Agencia Reguladora Nivel IV.

Para los productos extranjeros ofertados de varios orígenes de producción deberán presentar copia de los certificados de BPM de cada uno de los países de donde podría proceder el producto ofertado.

Dicho documento podrá omitirse para los productos que cuenten con Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Chile, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, Reino Unido y los Países Miembros de la Unión Europea.

El documento debe presentarse en idioma Castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

B.1.3 Certificado de análisis del producto terminado:

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

El ofertante deberá presentar un certificado de análisis de producto terminado (no necesariamente el lote del producto a ser entregado), emitido por el laboratorio fabricante o por el laboratorio acondicionador o empacador (cuando aplique) nombre y firma del profesional Químico responsable y que certifique una vida útil del producto no menor a 24 meses o en el caso dependiendo de la naturaleza del producto.

Debe especificarse en el Certificado de Análisis la fecha de fabricación, fecha de vencimiento, metodología analítica validada o la farmacopea de referencia utilizada. En caso de ser requerido, la comisión evaluadora considerará solicitar el documento de respaldo de la metodología analítica validada y sus especificaciones, cuando estas no sean detalladas.

La vida útil registrada en el certificado de análisis de producto terminado a presentar debe coincidir con la vida útil registrada ante la DNM o el registrado ante la agencia reguladora de nivel IV o el registrado en el CPP.

En caso de tener diferencia de registro de vida útil en el certificado de análisis presentado y el registrado en la DNM, El ofertante podrá presentar el trámite de cambio de Vida útil ante la DNM, la cual debe ser igual a la vida útil registrada en el certificado de análisis presentado.

El documento debe presentarse en idioma castellano. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

B.1.4 Estudio de estabilidad

Si el producto ofertado tiene una vida útil menor de 24 meses según el certificado de análisis, deberá presentar los respectivos **Estudios de estabilidad** en estantería (también conocida como vida real) o estudio rápido, de acuerdo a los requisitos establecidos en el RTCA 11.01.04:10 “REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ESTUDIOS DE ESTABILIDAD DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO” de acuerdo a los numerales 5 y 6 de dicho RTCA. CONSULTAR PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Todos aquellos medicamentos ofertados que no son fabricados en la Región Centroamericana, deberán cumplir con estudio de estabilidad para zona climática IV y con la legislación del país de origen del producto para la realización de los estudios de estabilidad, detallando la normativa de referencia utilizada. Dichos estudios deberán ser firmados por el responsable del Laboratorio de Control de Calidad o del Departamento de Investigación y Desarrollo del laboratorio fabricante.

El documento debe presentarse en idioma castellano, deberá presentar copia debidamente certificada por notario. En caso se encuentre en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano y su respectiva diligencia de traducción.

B.2 Requisitos para la presentación de Proyecto o diseño (arte):

B.2.1 Proyecto o diseño (arte) del material de empaque primario y secundario, legible y a color, detallando para estos las características de los materiales de cada uno de los empaques, además del diseño (arte) del etiquetado respectivo. De no cumplir con lo antes descrito, la CEO podrá solicitar muestras del producto en caso sea necesario. El ofertante podrá presentar muestra del producto ofertado en caso de no contar con el proyecto o diseño (arte). No se admitirán: Fotocopias o fotografías, muestras médicas de cantidad reducida ni medicamentos vencidos.

B.2.2. Si se requiere que presente muestra del producto deberá hacerlo durante el periodo de subsanación establecido, de lo contrario no serán considerados en la evaluación de ofertas por la CEO.

B.2.3. Toda muestra presentada para evaluación, es no devolutiva. Será el MINSAL que decidirá el destino de las mismas, finalizada la evaluación.

B.2.4. Para ser entregado el proyecto de diseño de arte o la muestra si se requiere, estos deberán estar debidamente identificados con: Número de ítem, código, descripción del medicamento y nombre de la empresa participante, dentro del día hábil siguiente a la fecha de recepción de ofertas, todo de conformidad al formato de Recepción de Muestras para Evaluación de Ofertas. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL)

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf

B.2.5. El etiquetado de los productos ofertados deberá cumplir con el contenido mínimo del RTCA 11.01.02:04. “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ETIQUETADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, en caso de discrepancia prevalecerá dicho RTCA”.

B.2.5.1 La Rotulación del empaque primario se solicita con la información mínima necesaria que requieren las formas farmacéuticas, según detalle siguiente:

a. La rotulación del empaque primario (blíster/foil) para las formas farmacéuticas: Tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración.
4. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
5. Número de lote.
6. Fecha de expiración o vencimiento.
7. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio o Titular

b. La rotulación del empaque primario del envase o frasco para las formas farmacéuticas: Tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración.
4. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
5. Contenido en unidades
6. Número de lote.
7. Fecha de expiración o vencimiento.
8. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio o Titular

B.2.5.2 La Rotulación del empaque secundario debe contener como mínimo la información siguiente:

1. Nombre genérico del producto.
2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
3. Concentración

4. Forma farmacéutica.
5. Vía de administración (Incluyendo indicación especial sobre la administración cuando aplique).
6. Contenido en volumen, unidad de dosis o masa.
7. Fórmula cuali-cuantitativa del producto. (Especificar el contenido de la sal o base utilizada).
8. Número de lote.
9. Fecha de expiración o vencimiento.
10. Nombre del fabricante (acondicionador o empacador cuando aplique).
11. País de origen del producto.
12. Número de Registro Sanitario.
13. Otras indicaciones del fabricante:
 - 13.1. Además, el empaque primario o secundario deberá incluir: Condiciones de almacenamiento, precauciones, contraindicaciones y advertencias.
 - 13.2. En caso de no poder colocarse toda la información en el empaque secundario se podrá especificar en el prospecto o inserto

B.2.6. La información de rotulado de los empaques deberá ser impresa directamente en el empaque primario y secundario, o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptarán fotocopias o fotografías de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo y legible a simple vista, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.

B.2.7. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma diferente al castellano, cuando sea medicamento de una sola fuente, único ofertante o único elegible entre las ofertas que cumplan la evaluación técnica.

B.2.8. Para efectos de evaluación de ofertas, no será necesario que la muestra o el diseño de arte del empaque primario y secundario rotule la leyenda “PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA”

B.3 Características del material de empaque necesario para la evaluación de los productos.

Las características del material de empaque primario y empaque secundario serán verificadas por la CEO en la muestra. Si lo presentado es Diseño del material de empaque, debe incluir la descripción de todas las características requeridas, dimensiones de largo y ancho, y la capacidad del contenido.

B.3.1. Empaque primario:

- a) Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- b) El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

B.3.2. Empaque secundario:

- I. Para los productos que su forma farmacéutica ofertada sean tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas se aceptará:
 - I.1 Caja de cartón u otro material resistente que mantenga al empaque primario (blíster o foil) fijo y protegido. No se aceptará empaque secundario tipo cartulina ni bolsa plástica.
 - I.2 En ningún caso se aceptará presentaciones que excedan las 1000 unidades (10 cientos) en el empaque secundario.

B. 4 Otros requisitos generales indispensables.

B.4.1 Fallas terapéuticas, Fallas de Calidad y Alertas

Se tomará en cuenta el historial de proveedores que el laboratorio de CONTROL DE CALIDAD catalogue como no recomendable (Catalogados como DEFICIENTE), durante los últimos 5 años (a partir del año 2016). Así también informes que el Centro Nacional de Farmacovigilancia emita relacionados a fallas terapéuticas, fallas de calidad, alertas y retiros del mercado emitidos por una autoridad de alta vigilancia sanitaria.

B.4.2 Casos excepcionales del vencimiento requerido:

Cuando el producto ofertado tenga vencimiento menor al requerido (18 meses), la CEO tendrá la facultad de valorar y podrá recomendar la adjudicación del medicamento con menor fecha de vencimiento, siempre y cuando este sea no menor a 12 meses, según convenga a los intereses de la institución. Los ofertantes deben presentar en su oferta carta compromiso de cambio de producto haciendo constar que la fecha de vencimiento del producto a cambiar será no menor a 15 meses. Así mismo en caso de resultar adjudicado deberá entregar al administrador de contrato carta compromiso de cambio de producto cuando este realice la entrega del medicamento.

C. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS.

Consultar requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para la evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por El MINSAL. http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_evaluacion_calidad_medicamentos_insumos_medicos_aquiridos_minsal_v1.pdf

D. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Para todos los medicamentos que resulten contratados, las Contratistas deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los medicamentos en el Almacén Central el Paraíso

1. El producto a entregar bajo contratación debe cumplir con las mismas especificaciones de la muestra o arte evaluadas en el presente proceso.
2. Los medicamentos que por su necesidad son requeridos de forma inmediata deberán ser solicitados con la debida justificación y podrán ser recibidos con **FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA DE ANÁLISIS**, previa evaluación y consentimiento del Establecimiento requirente.
3. Los medicamentos deberán tener un vencimiento no menor a 18 meses para cada entrega, al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato.
4. Para aquellos casos que la Contratista solicite entregar el medicamento con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Para los medicamentos que no cumplan con el vencimiento no menor a 18 meses, el suministrante podrá entregar el medicamento extendiendo una carta compromiso de cambio notariada sin consulta alguna, siempre y cuando el medicamento no sea menor a 15 meses de vida útil.
 - b) En caso que el producto se acepte con menor vencimiento, a través de Resolución Razonada firmada por el titular del MINSAL, la Contratista deberá entregar una carta compromiso notariada del cambio inmediato del producto con menor vencimiento

c) Los medicamentos que sean entregados con carta compromiso de cambio y lleguen a vencerse en los establecimientos del MINSAL, deberán ser cambiados simple solicitud del administrador de contratos dirigida a la empresa contratista con copia a la UACI.

La contratista tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del administrador de contrato o este podrá negociar la fecha de entrega según conveniencia de la institución.

5. Todo medicamento que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al momento de realizar la Inspección por Atributos y muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa la leyenda **“PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA”** en el empaque primario y secundario. Dicha leyenda se aceptará impresa o utilizando viñeta firmemente adheridas que no sean desprendibles.
6. La rotulación del empaque primario y secundario al realizar la inspección por atributos y muestreo y en la recepción en el lugar de entrega establecido, deberá contener la información establecida en los literales del apartado REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA.
7. El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:
 - a) Nombre genérico del producto
 - b) Concentración
 - c) Forma farmacéutica
 - d) Contenido (especificando el número de unidades en el envase o empaque)
 - e) Número de lote
 - f) Fecha de expiración o vencimiento.
 - g) Laboratorio fabricante.
 - h) Condiciones de manejo y almacenamiento
 - i) Número de cajas e indicaciones para estibar; incluir dimensiones de tarimas arrumadas

***Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.**
8. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.

9. El Administrador del Contrato podrá solicitar a las Contratistas la entrega del producto, siempre y cuando el producto cuente con su respectivo **FORMATO DE RETIRO DE MUESTRA**.
10. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUMINISTROS EN ALMACENES DEL MINISTERIO DE SALUD** en relación con los medicamentos recepcionados con formato de **“RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS”** por el Laboratorio de Control de Calidad.
11. Al realizar la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los medicamentos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual la Contratista notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los medicamentos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado a la Contratista el Informe de aceptación del medicamento por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del Medicamento. (Ver Manual de Procedimientos para la Evaluación de Calidad de los Medicamentos e Insumos Médicos adquiridos por el MINSAL).
12. La Contratista procederá a realizar la entrega de los medicamentos dentro del plazo contractual en el lugar establecido en el presente documento de compra.



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

PARTE III

METODOLOGÍA DE

EVALUACIÓN DE OFERTAS

IV. Metodología de Evaluación de Ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021**, denominada: **“ADQUISICION DE ACIDO ACETILSALICILICO”**, con fuente de financiamiento: **FONDO FOPROMID DONACION**, a realizar por el Ministerio de Salud.

a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en el documento de contratación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación, por lo que la CEO deberá dejar constancia en el Acta de Recomendación y para dicho participante no será evaluada su oferta técnica, ni su oferta económica.

b) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerará lo establecido en la Parte II del presente documento.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis de los suministros de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Cumplimiento de especificaciones técnicas	80%
b) No cumplimiento de especificaciones técnicas	0%
c) Plazo de entrega de acuerdo a lo solicitado	10%
d) Plazo de entrega no acorde a lo solicitado	0%
e) Vencimiento de acuerdo a las Especificaciones Técnicas	10%
f) Vencimiento menor a las Especificaciones Técnicas	(0%)
Porcentaje Total	100%

Las ofertas deberán obtener un puntaje del NOVENTA (90 %) POR CIENTO de los Criterios de Evaluación, para ser considerada su propuesta económica; es decir que solo con las ofertas que alcancen

dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Criterios de Desempate

- A. En el caso de empate entre dos o más ofertantes que no cumplan el plazo de entrega solicitado y que posean el mismo precio e igual puntaje del 90% en la evaluación, se procederá a recomendar a la oferta cuyo plazo de entrega sea lo más cercano a lo solicitado.
- B. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de mejor precio que responda a los intereses institucionales.
- C. En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá a aplicar lo dispuesto en el Art. 55 de la LACAP.
- D. En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en Acta de Recepción de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en este documento o requerida por la CEO, a través del Jefe UACI.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 25 de Marzo de 2021.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD HONOREM



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

IV. PARTE IV ANEXOS



ANEXO N° 1

**CANTIDAD DE MEDICAMENTOS A CONTRATAR, CANTIDAD DE MUESTRA
PARA ANÁLISIS, MATERIA PRIMA Y
COSTO DE ANÁLISIS A ENTREGAR POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO**

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	ENTREGAS	CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE	COSTO ANÁLISIS POR LOTE	CANTIDAD DE ESTÁNDAR
1	00905005	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Solido Oral Empaque primario individual	CTO	73,000.00	1	3	\$170.00	1

* cantidad reducida

** Según acuerdo ejecutivo n. ° 887 numeral 2 literal b



ANEXO No. 2
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS/NATURALES
NACIONALES

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, , a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el documento para la CONTRATACIÓN DIRECTA No. ___/20___, **referente al “_____”, FONDO _____**, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así mismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, y demás condiciones establecidas en el documento para la CONTRATACIÓN DIRECTA; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____,



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

otorgada en esta ciudad, a las ____ horas del día ____ de ____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número ____ del Libro____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones ____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA



ANEXO No. 2-Bis
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES
EXTRANJERAS.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el documento para la **CONTRATACIÓN DIRECTA GENCIA No. CD ___/201___, referente al “_____”, FONDO _____**, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD y demás condiciones establecidas en el documento para la CONTRATACIÓN DIRECTA De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de Contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las ____ horas del día ____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número __ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones ____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.

ANEXO No. 3

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS
COMPRAS PÚBLICAS APLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
(NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la empresa que gira con la denominación de _____, Y ME DICE: **“Que no emplea”** a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone “ invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de (especificar, Contratación Directa, concurso, contratación directa o Proceso de Libre Gestión) _____, referente a “_____ (establecer el nombre del proceso) _____”, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: **QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para persona jurídica) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: (relacionar la documentación legal que respalde la personería legal de quién firma). Así se expresó el



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA TODO OFERTANTE, DEBIENDO ELIMINAR O INCORPORAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, SEGÚN APLIQUE.

DEBERA SER OTORGADA ANTE NOTARIO



ANEXO No. 4

Oferta Técnica Económica por ítem

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Presentación de Oferta Técnica Económica

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa No. : _____ Hoja ____ de ____

Proveedor No. : _____

Fecha: / / (Día/Mes/Año)

Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa

La empresa o Consorcio

Especificaciones

Ítem No.: _____

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:	Unidad	Cantidad	Precio ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	de medida				
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	c/u		000	0.0000	000.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					

Marca: _____

Origen: _____

Vencimiento del Producto: _____

Monto total de la oferta en letras:

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Plazo de entrega:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: _____

Firma: _____



ANEXO No. 5

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____ MONTO: \$

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
Actuando en nombre y representación de

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA) del domicilio de _____, departamento de _____, que en adelante se llamará "LA FIADORA" OTORGA: Que se constituye fiador de (NOMBRE DE LA CONTRATISTA) hasta por la cantidad de

_____ (en letras y números); a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, el exacto cumplimiento de parte de _____ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA), del domicilio de _____, departamento de _____ de las obligaciones que _____ (NOMBRE DE LA CONTRATISTA)

ha contraído bajo el Contrato Número _____, celebrado el día _____ de _____ del año _____.

Entre _____ (NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA O DEL TITULAR, EN SU CASO). Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en su calidad de Fiscal General de la República. O del(la) Titular del Ministerio de Salud (según el caso, en razón de la clase de proceso y/o clase del servicio); y por otra parte:

(NOMBRE DEL OTORGANTE POR LA CONTRATISTA, Y/O LA PERSONA NATURAL)
Actuando en su calidad de

de, (NOMBRE COMPLETO DE LA SOCIEDAD Y SU ABREVIATURA)
Dicho contrato se refiere a Licitación Pública LP No. ____/____, Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ____/____, Licitación Abierta DR_CAFTA-LA_ADA-UE-CA No. ____/____, Concurso Público CP No. ____/____, Libre Gestión No. ____/____, Contratación Directa CD No. ____/____, denominada:

_____. Fuente de Financiamiento: _____. Resolución de Adjudicación Número _____ de fecha _____

Esta Fianza estará vigente por el plazo de _____ días contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones de la fiadora de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud, dada _____ por _____ escrito _____ a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio especial y se somete a la jurisdicción de sus tribunales competentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

A CONTINUACIÓN DEBE RELACIONARSE EL ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO FIRMA Y OBLIGACIÓN



ANEXO No. 6
MODELO FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA: _____ Que se

constituye fiador de _____ (NOMBRE DEL CONTRATISTA) hasta por la cantidad de

_____ (EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de

Salud, por la buena calidad del suministro que ha entregado bajo el contrato _____

Celebrado el día _____ de _____ de _____.

Entre _____ (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL

CONTRATISTA Y/O LA PERSONA NATURAL) Actuando en su calidad _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD). Por una parte y por la otra _____ (NOMBRE

DEL MINISTRO DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Ministro de Salud.

Dicho contrato se refiere a la adquisición de _____, de la **Contratación Directa CD No. ____/20__**.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de _____, contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga el TITULAR DEL MINSAL

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA). alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial del Ministro de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al Derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 7

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____



ANEXO No. 8

MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

CONTRATO No. ___/___
CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. ___
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ___/___
FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “El MINSAL”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de _____ (profesión)____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____, con número de Identificación Tributaria _____ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “ LA CONTRATISTA ”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. ___/___ denominado “ _____”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “_____”, según detalle y especificaciones siguientes:

Table with 7 columns: Ítem, Código, Descripción, Cantidad Contratada, U/M, Precio Unitario (USD\$), Valor Total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El documento para la Contratación Directa CD No. ___/___; b) Las adendas y/o enmiendas a la Contratación Directa, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. ___/___; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____) (según lo adjudicado). Por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según El documento para la Contratación Directa CD). CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de entrega será (de conformidad a lo establecido en el documento para la Contratación Directa CD). El lugar de entrega de los bienes será en _____ (Según El documento para la Contratación Directa CD). Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros) Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, firmada por el Administrador del Contrato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que hace la entrega y firma del Administrador de Contrato. La vigencia de este Contrato será a partir del día de su firma y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las Garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al _____ POR CIENTO (____%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los _____ (____) días _____ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

_____ (____) días _____, contados a partir de _____. y **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al _____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los _____ (____) días _____ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de _____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quién ha sido nombrado por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° _____, de fecha _____ de dos mil _____, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número _____ del presente Contrato y tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO. Prorroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prorroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo



CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** En caso que la contratista no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedara sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.

MINISTRO DE SALUD

CONTRATISTA

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

ANEXO No. 9

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE
(PERSONA JURIDICA)**

Fecha: ____/____/____

Identificación del proceso de Contratación Directa

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O
PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ()
SUCURSAL ()

Ciudad: _____ Calle y No: _____
Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE:

CARGO:

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del representante Legal)



ANEXO No. 9-A

FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

(PERSONA NATURAL)

Fecha: ____/____/____

Identificación del proceso de Contratación Directa

NOMBRE DEL OFERENTE:

Nº DE DUI Y PASAPORTE:

Nº DE NIT: _____

Nº DE IVA: _____

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL () SUCURSAL
()

Ciudad: _____ Calle y No: _____

Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE:

CARGO:

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del representante Legal)



ANEXO No. 9-B
FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE
(ASOCIO)

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS):

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ()

Ciudad: _____ Calle y No: _____

Teléfono(s): _____

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: _____

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A
SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES _____

NUMERO DE TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE: _____

CARGO: _____

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

(Lugar y Fecha)

(Firma completa del representante Legal)



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 63/2021

ANEXO No. 10
CARTA DE OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA

SEÑORES:

MINISTERIO DE SALUD

PRESENTE.

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la **Contratación Directa**

_____ **CD** _____ **No.** _____ **63/2021.**

_____, de igual forma presentamos
nuestra Oferta Económica por la cantidad de

_____,
\$_____.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual **INCLUYE** el Impuesto
al Valor Agregado IVA.

Nombre del Representante Legal

Firma y Sello.